

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 15** *ORDEN 74/2020, de 2 de junio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se delega la competencia en materia de celebración de convenios en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.*

Mediante Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, se ha establecido la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

Para facilitar la gestión administrativa de acuerdo con los principios generales de eficacia y eficiencia, procede establecer un régimen de delegación de competencias del titular de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación en materia de celebración de convenios en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Primerº

Objeto de la delegación de competencias

Se delega en los Directores de los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores la competencia para formalizar convenios o acuerdos en materia de prácticas curriculares o extracurriculares en instituciones o entidades tanto públicas como privadas.

Segundo

Régimen aplicable a la delegación de competencias

1. Los convenios y acuerdos que se suscriban por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el titular de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

2. Los convenios formalizados serán posteriormente comunicados a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Tercero

Producción de efectos

Esta orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de junio de 2020.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,
EDUARDO SICILIA CAVANILLAS

(03/13.934/20)

